

116
1297

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE INTEGRACIÓN AFAP Y LA UNIVERSIDAD DE
LA REPÚBLICA (FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE
ADMINISTRACIÓN)**

En la ciudad de Montevideo, el día dieciocho de diciembre de 1996, por una parte: la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (UR) representada en este acto por su Rector, el Ing. Quím. Jorge Brovetto y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Juan Carlos Dean Rivas, y por otra parte INTEGRACIÓN AFAP S.A, representada por su Presidente, el Sr. Ruben Ceroni Machado acuerdan el siguiente Convenio de Colaboración Científica y Técnica.

ANTECEDENTES

1. El Convenio marco de Colaboración Científica y Técnica firmado entre INTEGRACIÓN AFAP S.A. y la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA el día quince de diciembre de 1996.
2. El Movimiento Cooperativo, a través de instituciones como CUDECOOP y la Universidad de la República, y en particular su Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FCEyA), han establecido y ejecutado satisfactoriamente diversos convenios de colaboración científico-técnica a lo largo de los últimos años.
3. El Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración dispone de un equipo de investigadores especializados en el análisis de la coyuntura y de la prospectiva económicas, cuyos trabajos han integrado convenios de cooperación con diversos organismos públicos y privados.

Las partes acuerdan en:

ART. 1° - OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

El Objetivo general de este Convenio es la realización de estudios técnicos conducentes a posibilitar a INTEGRACIÓN una eficaz administración de los recursos financieros que le confien sus afiliados. Para ello la FCEyA realizará análisis prospectivos, estudios sectoriales, evaluaciones financieras, análisis de normativas relevantes, etc.

ART. 2° - PRIMERA ETAPA

La primera etapa de este Convenio se centrará en un estudio prospectivo acerca de la economía uruguaya en los próximos cuatro años.

ART. 3° - RESULTADOS DE LA PRIMERA ETAPA

Los resultados de la primera etapa de este Convenio consistirán en :

- i. Las perspectivas de evolución de la economía nacional para los próximos cuatro años.
- ii. La evolución, en ese período, de las siguientes variables: Unidad Reajustable, Índice de Precios al Consumo, Tipo de Cambio Peso Uruguayo - Dólar USA, Tipo de Cambio Dólar USA - Marco Alemán.
- iii. Los análisis referidos deberán relacionarse con, al menos, tres escenarios prospectivos ordenados según su probabilidad de ocurrencia.



JLD

10

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

ART. 4° - PLAZO DE LA PRIMERA ETAPA

El plazo de la primera etapa de este Convenio será de 45 días como máximo, después de aprobado el plan de trabajo, y con una finalización no más allá del 20 de diciembre de 1996.

ART. 5° - COSTO Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMERA ETAPA

El costo de la primera etapa de este Convenio será de U\$S 7.000 (siete mil dólares estadounidenses), que se pagarán a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración contra entrega de un informe que contenga los resultados definidos en el art. 3°.

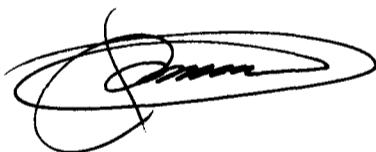
ART. 6° - ETAPAS ULTERIORES

En función de la evaluación de la primera etapa, las partes acordarán los objetivos específicos, actividades y costos de las etapas ulteriores a través del intercambio de notas.

ART. 7° - DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de tres años, pudiendo renovarse por un plazo similar a través del intercambio de notas entre las partes.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Ing. Quím. Jorge Broveto
Rector
Universidad de la República



Sr. Ruben Cerent Machado
Presidente
Integración AFAP



Cr. Juan Carlos Dean Rivas
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
y de Administración

